

ASUNTOS RELACIONADOS
CON MEDIDAS CAUTELARES
CORTE DEL 27 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2026

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PARTE RECURRENTE: Dato protegido

RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

La parte actora solicita la adopción de una medida cautelar consistente en la suspensión de la emisión y/o efectos de la Convocatoria para participar en el Concurso Público para el Ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, derivado de los Lineamientos aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG52/2026; toda vez que, a su decir, establecen un esquema estrictamente binario (mujeres y hombres) para el diseño del referido concurso público, y ordenan que las personas no binarias sean incorporadas en las listas de resultados correspondientes a hombres, sin reconocer una categoría propia ni prever acción afirmativa alguna en favor de la diversidad sexual y de género.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

ÚNICO. Es **improcedente** la solicitud de medida cautelar.

Votación: Unanimidad



PARTE RECURRENTE: Sonia Díaz González y Magda Griselda Salazar Pérez

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-3/2026 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que determinó la procedencia de medidas cautelares por las que, para el presente caso, se impide a las partes actoras continuar con el ejercicio de su encargo como capacitadoras asistentes electorales de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, al existir constancias de su afiliación voluntaria al partido político Morena, ya que podría actualizarse la posible vulneración a los principios de independencia e imparcialidad en la integración de los órganos electorales que participarán en el proceso electoral local 2025-2026.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

PRIMERO. Se **acumulan** los juicios de la ciudadanía en los términos precisados.

SEGUNDO. Se **confirma** el acuerdo materia de controversia, respecto de la medida cautelar aplicada a las partes actoras.

